

SEÑOR
JUEZ 001 PROMISCOUO DE FAMILIA LERIDA TOLIMA
E. S. D.
Email: j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso declarativo de unión marital de hecho con declaración de sociedad patrimonial, promovido por la Señora INGRID KATERINE MARTINEZ RINCON contra el señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE.

RAD: 2022 – 00039

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Dr. JESUS MARIA HERNANDEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía número 93.367.312 de Ibagué, y T.P. No. 187.735 del C. S. de la J, mayor de edad, vecino de esta localidad en mi condición de apoderado del señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, mayor de edad vecino de esta localidad e identificado con cedula de ciudadanía número 1110501897, como consta en el poder que me permito anexar con este escrito de contestación, comedidamente y dentro del término legal para ello, acudo ante su Despacho a dar **CONTESTACION** a la presente demanda, en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Este hecho no son ciertos, incluso hay afirmaciones subjetivas que no tienen la calidad de hechos y no contribuyen en nada para probar la unión marital de hecho que se pide, como por ej. cuando la demandante afirma que: "16 de octubre de 2017 deciden formalizar una relación de pareja e irse a vivir....", el demandado responde: *Mi nombre es Edwar Alejandro Peña Aguirre identificado con número de cédula 1 110 501 897 conozco a la señora Katherine Martínez desde mediados de septiembre de 2017 en ese momento vivía en la finca de mis padres con mi esposa Erika Narváez y mis dos hijos Gerónimo Peña y Martín Alejandro Peña y trabajaba en San Juan de la china en una compraventa de café familiar fue entonces dónde conozco a la señora Katherine Martínez quién trabajaba en una panadería y para entonces nos hacemos amigos y empezamos una relación clandestina ya que mi hogar está al lado de mi esposa Erika Narváez y mis dos hijos con quién llevo un hogar desde hace más de 10 años; a principios de febrero del 2018 mi esposa Erika Narváez decidió viajar a Bogotá por 15 días a visitar la familia y yo me quedo en San Juan de la China los pase con mi amiga y amante Katherine Martínez al llegar mi esposa de Bogotá no tardó mucho en empezar los comentarios en el pueblo al punto de descubrirme todo esto fue muy duro para mi esposa ya que llevamos un hogar estable pero en ese momento me resulta un hijo de la edad del hijo menor que tengo con mi esposa Erika Narváez y esto le duele mucho a mi esposa de la manera que se dan las cosas pero decido luchar por mi familia y entonces es cuando hicimos terapia de pareja con la orientación de Psicología de la cual adjunto informe psicológico y sacar nuestro hogar adelante para fines de julio me sale trabajo en Anzoátegui Tolima y es así como empiezo a trabajar en el día y en las tardes me devolvía a la finca con mi esposa e hijos; en este tiempo Katherine Martínez se va a vivir a Anzoátegui dónde continuamos una relación clandestina por varios meses al punto de ella quedar en embarazo de mi hija mía Julieta, ella me insistía que quería formalizar un hogar conmigo pero yo no podía hacer eso, por qué tenía mi hogar ella decide aceptar las cosas así, pasaron varios meses hasta al punto de ver caer el interés de Katherine hacia mí y decido investigar y es cuando me doy cuenta que ella sostiene una relación amorosa con uno de los trabajadores señor Cristian Marciales de la compra y es cuando todo termina para principios de diciembre del 2021. Anexo*

fotografía 007.”. al respecto se observa que la señora Katherine demandante tenía conocimiento de que el señor Edwar Alejandro Peña tenía su hogar, igualmente la señora Katherine tenía una relación sentimental con el señor Cristian Marciales, lo que se evidencia que no hubo convivencia con el señor Edwar Alejandro Peña Aguirre. Por consiguiente, la respuesta a este HECHO PRIMERO es: Que se pruebe.

AL SEGUNDO: Este hecho no es cierto, mi representado manifiesta: “...nunca fue una relación estable puesto que ella aceptaba que yo continuaré conviviendo con mi familia; con la señora Ingrid Katherine Martínez rincón solo compartíamos esporádicamente para fechas especiales de ahí las fotos que aporta y ella no me había informado que tiene su relación sentimental con el señor Cristian Marciales, con quien ella si compartía la mayor parte de su tiempo y yo no sabía...”, Me atengo a lo que se pruebe.

AL TERCERO: No es cierto, que se pruebe, mi representado manifiesta: “... nunca hubo una Unión marital de hecho o un hogar como tal Ya que la relación que teníamos era clandestina pasábamos juntos algunas fechas especiales, por la niña y ella tenía su relación con el señor Cristian Marciales como se observa en las fotos y wasap, y yo no sabía debió ser sincera como yo si lo hice...”.

AL CUARTO: Este hecho mi representado manifiesta que: “... de esta relación clandestina en uno de esos encuentros esporádicos está mi hija mía Julieta por quién respondo tal y como cuál la ley lo establece, pero vuelvo y reitero que la señora Ingrid Katherine Martínez rincón tenía una relación con el señor Cristian Marciales que yo no sabía y me enteré por terceros...”.

AL QUINTO: Este hecho mi representado manifiesta que: “... en ningún momento tengo recuerdos de haber establecido una Unión marital de hecho con la señora Katherine Martínez ya que mi hogar siempre ha estado al lado de Erika Narváez y mis dos hijos hasta el día de hoy y sobre el trabajo nunca hubo convivencia permanente, ni ayuda mutua; pues ella tenía según se me informo su relación con el señor Cristian Marciales, yo le aporte para su sustento sin saber de esa relación, nunca hubo ni nació una sociedad, no había relaciones sexuales solo en un encuentro bajo celebración nace la niña, y solo en situaciones especiales nos reuníamos para celebrar con la hija de ahí las fotos ...”.

AL SEXTO: Este hecho mi representado manifiesta que: “... en el tiempo que trabaje en San Juan y Anzoátegui el poco dinero que logre adquirir, ha sido para el sostenimiento de mi familia mi esposa Erika mis dos hijos Martín Jerónimo, mi hija Heidi Alexandra Peña de 15 años, mi hijo Fernando de 5 años y mi hija mía Julieta de 2 años, reitero que la señora Katherine tenía una relación sentimental con el señor Cristian Marciales y yo tenía mi familia conformada con la que hago mi hogar...”.

AL SEPTIMO: Este hecho no es cierto mi representado manifiesta que: “.... No hubo una convivencia permanente, por lo expuesto yo he tenido mi hogar y ella gozaba de una relación con el señor Cristian marciales, el poco capital que logro siempre ha sido para el sustento de mis hijos y he pedido recursos de la noche a la mañana a causa de mil problemas personales y laborales, aduras penas consigo para el sustento diario...”.

AL OCTAVO: Este hecho no es cierto mi representado manifiesta que: “.... No es cierto por que la señora Katherine sabía que yo tengo mi núcleo familiar conformado por mi compañera permanente y mis dos hijos y que demuestro con testigos y escritura publica que adjunto; Cabe resaltar que la relación que sostuve con Katherine Martínez nunca fue una relación estable nunca fue una relación seria ya que tanto yo tenía mi esposa y ella tenía sus relaciones clandestinas, sobre la declaración juramentada no me acuerdo, de pronto fue que ella me pidió para algún favor, y las fotos eran celebraciones ocasionales con la niña y compartíamos, con respeto a la declaración de bienes ella relaciona bienes de terceros familiares, lo que tengo es mi fuerza de trabajo para conseguir mi sustento diario y el de mis hijos, más si hay obligaciones...”.

II. FRENTE A LAS PRETENCIONES DEL APODERADO DE LA ACCIONANTE

Como apoderado del demandado interesado me permito referirme a las pretensiones, en los siguientes términos:

A LA PRIMERA: Señor Juez se solicita no prosperar la declaración de la existencia de la unión marital de hecho entre INGRID KATERINE MARTINEZ RINCON y EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, desde el 16 de octubre de 2017, hasta el 05 de diciembre de 2021. Por cuanto el señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE tiene su núcleo familiar conformado en forma permanente con la señora ERIKA NARVAEZ PERDOMO con quien procreó dos hijos, lo que se prueba con testimonios, registros civiles de nacimiento de los menores y escritura pública de la constitución de unión marital de hecho que se aportan al proceso, de igual forma se observa que la señora KATHERINE MARTINEZ mi representado adjunta pruebas de relación sentimental con otra persona llamada Cristian Marciales. Ahora bien, si se tiene como prueba de convivencia de la pareja el día que se engendró la niña, que ocurrió en el Mes de febrero de 2019, hecho que ocurrió, debido a una relación sexual ocasional, no obstante, hay que tener en cuenta que fue una relación sexual pasajera y que no ha sido permanente.

A LA SEGUNDA: Se Solicita señor Juez, no prosperar la pretensión por cuanto no ha existido unión entre los señores INGRID KATERINE MARTINEZ RINCON y EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, y por consiguiente no se constituyó una sociedad patrimonial.

Respecto a la relación de bienes y mejoras que relaciona la demandante, mi representado manifiesta que: *".... se refiere a patrimonio de terceros y familiares, lo que si tengo son obligaciones que adjunto al presente proceso. porque el Señor PEÑA AGUIRRE como pequeño trabajador gano para sobrevivir austeramente y cumplir mis obligaciones de alimentos para con mis hijos."*

A LA CUARTA: Me opongo totalmente a dicha pretensión, además porque lo pedido allí debe ser objeto de debate probatorio en otro proceso, esto es, en el proceso de liquidación de la sociedad patrimonial que pueda surgir de la unión marital de hecho y como es bien sabido, se hará en otro proceso, donde se presentaran los inventarios y avalúos, las supuestas mejoras y los frutos que se reclaman, así como las pruebas que los soporten.

III. EXCEPCIÓN DE INESISTENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

Es bien sabido que la unión marital de hecho se perfecciona cuando las personas conforman una comunidad de vida permanente y singular.

La Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, consagró tres requisitos para la conformación de la unión marital de hecho, como son: i) Una comunidad de vida,

ii) la singularidad y iii) la permanencia en el tiempo, requisitos que para el caso de los compañeros INGRID KATERINE MARTINEZ, RINCON y EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, no se dieron, especialmente la permanencia y la singularidad, como así lo deja ver en la presente contestación de demanda en los hechos, pues mi representante tiene una unión marital de hecho conformada con la señora Erika Narváez Perdomo y sus dos hijos, y la señora Katherine Martínez sostiene una relación con un señor de nombre Cristian Marciales, hecho que es cierto, así las cosas, se rompería la singularidad requisito fundamental para la conformación de dicha unión marital de hecho, por otra parte, también se afirma nunca ha habido permanencia con la demandante y por qué nunca ha habido ruptura entre los señores Peña Aguirre y Narváez Perdomo, en este caso, se rompería el requisito de permanencia en el tiempo, requisito que al igual que el anterior es fundamental para la conformación de la unión marital de hecho, estas circunstancias, entre otras, como es el caso de que la pareja PEÑA - MARTINEZ, no ha habido permanencia en el tiempo y ni tampoco vida conyugal, a pesar de que Edwar Peña a veces compartía eventos especiales con su hija, de ahí las fotos, esto último lo hacía era por estar con su hija, pero la verdad real era que no compartían lecho ni mesa con KATHERINE, significa esto que se rompe con el requisito de la comunidad de vida. Por consiguiente, solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, declarar probada la presente excepción.

IV. EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN DECLARATIVA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Como se ha venido afirmando, la unión que hubo entre los señores PEÑA – MARTINEZ, 16 de octubre de 2019 día en que nació su hija y antes la fecha de concepción, son dos momentos que compartieron el motivo del nacimiento de su hija y a partir de esa fecha tenían un año para adelantar las acciones de unión marital de hecho con efectos patrimoniales, pero la demandante presentó la demanda, objeto de esta contestación, admitida el día 12/04/2022, significa entonces que el año establecido por la ley 54 de 1990, artículo 8, para que surja sociedad patrimonial en una unión marital de hecho, está con creces fenecido, puesto que la demandante tenía para presentar la demanda de unión marital de hecho con efectos patrimoniales hasta mediados del mes de 15 de octubre de 2020.

Por lo anterior ruego a la señora Juez, declarar probada dicha excepción.

V. EXCEPCIÓN INOMINADAS.

Señor juez de manera respetuosa le solicito si usted encuentra un hecho que constituya una excepción, por favor reconocerla de manera oficiosa en la sentencia, esto con fundamento en el artículo 282 del C.G.P.

VI. PRUEBAS

Para fundamentar la contestación de esta demanda solicito a la Señora Juez se sirva decretar y tener como pruebas las siguientes:

A. TESTIMONIALES.

De manera respetuosa solicito a la Señora Juez, escuchar en declaración jurada a las siguientes personas.

- LADER MANFRED HERRERA DUEÑAS, C.C. 5993372 –
- CEL. 365778590, correo electrónico,
18manfred@hotmail.com
- JHONATAN EDUARDO CERVERA TELLEZ, C.C. NRO.1110564642
- CEL. 3124297323, correo electrónico
ject95@hotmail.com
- MAURICIO CIFUENTES VELASQUEZ C.C. Nro. 80214841
- CEL. 3504444225. Email:
- JAVIER CAMPOS AGUIAR, C.C. Nro. 93.388.970
- Celular: 3102055984,
- JHON ALBER RODRIGUEZ ESPINOSA, C.C.Nro.1110525239
- CEL. 3134017562, correo electrónico
Jhonalber705@gmail.com
- ERIKA NARVAEZ PERDOMO, C.C. Nro. 1.005994498
- – CEL. 3209814267
- DIEGO ANDREY CARVAJAL SANTANA, C.C. Nro. 1110089633
- CEL. 3213777355. Quien declara sobre los hechos de relación sentimental entre la señora Ingrid Katherine Martínez y el señor Cristian Marciales.
- NATALIA HERNANDEZ ESPITIA – C.C. Nro. 1234639866
- CEL. 3134844888, Quien declara sobre los hechos de relación sentimental entre la señora Ingrid Katherine Martínez y el señor Cristian Marciales.

Estas personas depondrán sobre todo lo que les conste sobre los hechos de la demanda y de la contestación de esta, especialmente sobre la NO singularidad ni permanencia de la unión marital de hecho que se pide sea declarada y la existencia de unión marital de hecho del señor Edwar Alejandro Peña y Erika Narváez, al igual que la señora INGRID KATHERINE MARTINEZ tiene una relación sentimental con el señor CRISTIAN MARCIALES.

NOTA: Informo a la señora Juez que los testigos a los que no les aparece dirección electrónica es porque en la actualidad no poseen, no obstante, pueden ser citados a través del demandado y el día que se realice la audiencia en caso de que esta sea virtual, serán ubicadas en un sitio con internet y se les facilitará la conexión a la misma, ya sea por correo electrónico o vía WHATSAPP.

B. INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito a la Señora Juez se sirva decretar el interrogatorio de parte de la demandante Señora INGRID KHATERINE MARTINEZ Y EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, para que deponga sobre los hechos narrados en la demanda y en la presente contestación, interrogatorio que practicaré personalmente.

DOCUMENTALES

- 1.- Poder conferido.
- 2.- Escritura Pública de constitución de Unión Marital de Hecho entre los señores EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE y la señora ERIKA NARVAEZ PERDOMO, vigente.
- 3.- Registro civil de nacimiento del menor Jerónimo Peña Narvárez, NUIP 1104952709, serial 53400649,
- 4.- Registro civil de nacimiento del menor Martin Alejandro Peña Narvárez, NUIP 1197471812 serial 55282673.
- 5.- Informe psicológico de los señores EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE y la señora ERIKA NARVAEZ PERDOMO.
- 6.- Fotos de la señora INGRID KATHERINE MARTINEZ Y EL SEÑOR CRITIAN MARCIALES.
- 7.- Fotos de wasap donde se configura la relación de los señores INGRID KATHERINE MARTINEZ Y EL SEÑOR CRITIAN MARCIALES. Prueba que aporta el señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, y sustenta en el interrogatorio de parte

VII.FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 54 de 1.990, modificada por la ley 979 de 2005
- Art. 96 del C.G.P.
- Sentencia C-846 de 2001 de la Corte Constitucional
- Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, sentencia SC-165620018 (68001311000620120027401), 05/18/18.

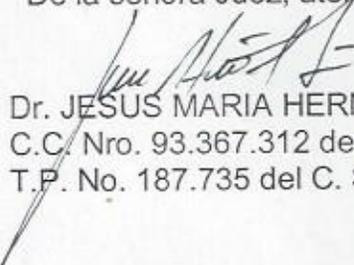
VIII.ANEXOS

- Poder debidamente otorgado al suscrito para actuar en el presente proceso, -
- Constancia de envío de este escrito de contestación a la parte demandante.

IX. NOTIFICACIONES

- El demandado Señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, en el CEL. 3224853747, correo electrónico: edwaralejandropena02@gmail.com
- El suscrito apoderado del demandado, recibirán notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la calle 29 No. 4 -22 de la Ciudad de Ibagué. CEL. 3148009346, correo electrónico procesosramajudicial@hotmail.com
- La demandante y su apoderado en las direcciones físicas y electrónicas registradas en el acápite de notificaciones del texto de la demanda.

De la señora Juez, atentamente,


 Dr. JESUS MARIA HERNANDEZ SANCHEZ
 C.C. Nro. 93.367.312 de Ibagué,
 T.P. No. 187.735 del C. S. de la J

SEÑOR

JUEZ 001 PROMISCOUO DE FAMILIA LERIDA TOLIMA

E. S. D.

Email: j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso declarativo de unión marital de hecho con declaración de sociedad patrimonial, promovido por la Señora INGRID KATERINE MARTINEZ RINCON contra el señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE.

RAD: 2022 - 00039

ASUNTO: PODER

EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, mayor de edad vecino de esta localidad e identificado con cedula de ciudadanía número 1110501897, enmicondicion de demandado en el proceso del asunto, muy respetuosamente le manifestó a usted que por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE Dr. JESUS MARIA HERNANDEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía número 93.367.312 de Ibagué, y T.P. No. 187.735 del C. S. de la J, mayor de edad, vecino de esta localidad, para que en mi nombre y en mi representación, en su calidad de demandado adelante las gestiones necesarias en el proceso declarativo de unión marital de hecho con declaración de sociedad patrimonial, promovido por la Señora INGRID KATERINE MARTINEZ RINCON contra el señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, de acuerdo con los decretos 902 de 1988 y 2651 de 1991 y demás normas sustanciales y procesales concordantes radicación número 2022 - 00039 .

Que el señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, mayor de edad vecino de esta localidad e identificado con cedula de ciudadanía número 1110501897, aporta el recaudo probatorio para la contestación de la demanda de lo cual exonera de responsabilidad al Dr. JESUS MARIA HERNANDEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía número 93.367.312 de Ibagué, y T.P. No. 187.735 del C. S. de la J,

El apoderado queda facultado para presentar las gestiones necesarias ante el JUEZ 001 PROMISCOUO DE FAMILIA LERIDA TOLIMA dentro del proceso con radicación número 2022 - 00039. Queda investido con las facultades generales señaladas en la ley, además de las propias de este mandato, tales como transigir, conciliar, desistir, renunciar, recibir, sustituir y reasumir este poder

Del Señor Notario, atentamente,



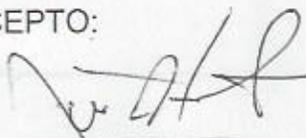
EDWAR ALEJANDRO PENA AGUIRRE

c. c. Nro. 1110501897

email: edwar.alejandropena02@gmail.com

Notificación

ACEPTO:



JESUS MARIA HERNANDEZ SANCHEZ

CC. No. 93.367.312

T.P. No. 187.735 del C. S. de la J.

Email: procesosramajudicial@hotmail.com

Notificación





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12851056

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el doce (12) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Ibagué, compareció: EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1110501897, presentó el documento dirigido a JUEZ 001 PROMISCO DE FAMILIA LERIDA TOLIMA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



kdzooq0q1rz9
12/09/2022 - 16:07:55



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MARIA ALEJANDRA CORTES SALAZAR

Notario Quinto (5) del Círculo de Ibagué, Departamento de Tolima - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: kdzooq0q1rz9



NOTARIA OCTAVA
DEL CIRCULO DE IBAGUE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA
NOTARIA

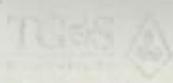
PRIMERA. COPIA DE LA ESCRITURA N° 0864.

DE FECHA SEPTIEMBRE SIETE (07) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

ACTO: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO. CONSTITUCION DE
SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

OTORGANTES: ERIKA NARVAEZ PERDOMO.
EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE.

Cra. 5A No. 31-08 - Ibagué - Tels. 278 21 08
266 85 70 - Celular: 313 817 3891
notariaoctavaibague@hotmail.com



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0864.-----

OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO.-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE SIETE (7) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2.022).-----

NOTARIA DE ORIGEN: OCTAVA DEL CIRCULO DE IBAGUE.-----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.-----

PÉRSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACIÓN

ERIKA NARVAEZ PERDOMO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 1.005.994.498 EXPEDIDA EN IBAGUÉ y EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 1.110.501.897 EXPEDIDA EN IBAGUÉ.-----

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA.-----

En el Municipio de Ibagué, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Tolima, República de Colombia, a los siete (7) días del mes de Septiembre del año Dos mil veintidos (2.022), al despacho de la NOTARÍA OCTAVA a cargo de la Notaria Titular ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA, Comparecieron, ERIKA NARVAEZ PERDOMO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.005.994.498 expedida en Ibagué, de estado civil soltera con unión marital de hecho por más de dos (2) años, domiciliada en San Juan de la China, residente en la Finca las Américas Vereda Violeta, ocupación Ama de casa, teléfono 3209814267, correo electrónico narvaezerika49@gmail.com, y EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.501.897 expedida en Ibagué, de estado civil soltero con unión marital de hecho por más de dos (2) años, domiciliado en San Juan de la China, residente en la Finca Las Américas Vereda Violeta, actividad económica empleado, teléfono 3224853747, correo electrónico edwaralejandropena02@gmail.com, de todo lo cual doy fe y manifestaron:-----

PRIMERO: Que los señores ERIKA NARVAEZ PERDOMO y EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, han acordado declarar la existencia de la unión marital de hecho, la cual se encuentra vigente, toda vez que comparten techo,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Esperanza Rodríguez Acosta
Notaria Octava
Círculo de Ibagué

PG009675839

PG056129916

15-01-22 PG009675839
08-06-22 PG056129916

THOMAS GIBBS & ROWE
692727620000
THOMAS GIBBS & ROWE

lecho y mesa, de manera singular y permanente, desde el día cinco (05) de Junio del año dos mil diez (2.010) de manera continua e ininterrumpida.

SEGUNDO: Que **ERIKA NARVAEZ PERDOMO** y **EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE**, procrearon dos hijos que responden al nombre de **JERONIMO PEÑA NARVAEZ**, identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.104.952.709, nacido el tres (03) de Abril del año dos mil catorce (2.014) en Ibagué, registrado en la Notaría Segunda de Ibagué, al Indicativo Serial No. 53400649 el cuatro (04) de Abril del dos mil catorce (2.014) y **MARTIN ALEJANDRO PEÑA NARVAEZ**, identificado con Registro Civil No. 1.197.471.812, nacido el primero (01) de Abril del año dos mil diecisiete (2.017) en Ibagué, registrado en la Notaría Séptima de Ibagué, al Indicativo Serial No. 55282673 el cuatro (04) de Abril del dos mil diecisiete (2.017), como consta en los Registros Civiles de Nacimiento, documentos que se protocolizan con el presente instrumento.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en la ley 54 de 1.990 artículo 4º, modificado por la ley 979 de 2.005, Ley 1564 de 2.012 art. 617 numeral 5, y Decreto 1664 del 2.015, es su voluntad y actuando de común acuerdo, libre y espontáneamente, declarar **LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE ELLOS CONFORMADA**, por cumplir con los requisitos estipulados en las citadas normas.

CUARTO: Que los comparecientes, han convivido bajo el mismo techo desde hace más de doce (12) años, en forma ininterrumpida, de manera singular y permanente.

QUINTO: Que como consecuencia de la anterior manifestación y por encontrarse incursos en lo establecido por el artículo 2º de la Ley 54 de 1.990 modificado por el artículo 1º de la Ley 979 de 2.005, Ley 1564 de 2.012 art. 617 numeral 5, y el Decreto 1664 del 2.015, y sin impedimento legal para contraer matrimonio y/o unión marital de hecho entre compañeros permanentes, se declara entre ellos la existencia de la **SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, desde el día 5 de Junio del 2010, la cual a la fecha carece de activos y pasivos. Presentes los comparecientes de las condiciones civiles antes citadas, manifestaron: Que aceptan los términos de la presente escritura y las declaraciones que la misma contiene por encontrarla corriente.

República de Colombia



COMUNICACIONES: Comunicar a las Oficinas de Registro el presente acto a fin de que se impongan las notas respectivas a los Registros civiles de Nacimiento de los comparecientes. -----

NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR LOS OTORGANTES: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con la suscrita Notaria que da fe, declarando los comparecientes estar NOTIFICADOS que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto-Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. -----

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN: 1) Solicitud. 2) Copia auténtica de los Registros Civiles de Nacimiento y fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. 3) Fotocopia auténtica de los Registros Civiles de Nacimiento de JERONIMO PEÑA NARVAEZ y MARTIN ALEJANDRO PEÑA NARVAEZ. 4) Tarjeta de Identidad de JERONIMO PEÑA NARVAEZ. -----

La anterior anotación queda inscrita en el Libro de Varios correspondiente al Tomo 34. y Folio 67.

Hojas Notariales: P0009675839/P0009675840X2. -----

DERECHOS: \$ 132.400.00.

IVA: \$ 42.617.00.

RECAUDOS: \$ 14.300.00.

Resolución 00755 del 26 de enero de 2.022 de la Superintendencia de Notariado y Registro. RADICÓ: LOLA MARÍA. ELABORÓ: OLGA LUCIA. FIRMAS Y HUELLAS: OLGA LUCIA. CIERRE: SOR IMELDA. REVISÓ:

ERIKa narvaez P.
ERIKa NARVAEZ PERDOMO

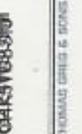


C.C. No. 1.005.994.498 EXPEDIDA EN IBAGUÉ



Esperanza Rodríguez Acosta
Notaria Octava
Círculo de Ibagué

15-01-22 P0009675840
08-06-22 P0056129915



PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 NO

SI CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:



1110501897

EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE



C.C. No. 1.110.501.897 EXPEDIDA EN IBAGUÉ

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 NO

SI CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA

NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



12761713

dad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el siete (7) de septiembre de dos mil
s (2022), en la Notaría Octava (8) del Círculo de Ibagué, compareció: EDWAR ALEJANDRO PEÑA
E, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1110501897.

----- Firma autógrafa -----



r7me10yke1zg
07/09/2022 - 15:47:54



ARVAEZ PERDOMO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1005994498.

----- Firma autógrafa -----



r7me10yke1zg
07/09/2022 - 15:49:02



me al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo
trico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la
raduría Nacional del Estado Civil.

e a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de los datos
nales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado

olio se vincula al documento de DECLARACION DE UNION MARITAL Y DECLARACION DE SOCIEDAD
MONIAL signado por el compareciente con número de referencia EP 864 del día siete (7) de septiembre de
il veintidos (2022).

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA

Notario Octavo (8) del Círculo de Ibagué, Departamento de Tolima

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7me10yke1zg



PC056129914

Registraduría Nacional del Estado Civil
Círculo de Ibagué
eng
BVA
epsoy

08-06-22_PC056129914

QJPTIZ0XB2



Doctora
ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA
Notaria Octava del Circulo
Ibagué - Tolima

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DECLARACIÓN DE
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

1) NOMBRES Y APELLIDOS: Erika Naveez Perdomo.

IDENTIFICACIÓN: 1005 994 498.

EDAD: 27.

DOMICILIADO (PAÍS, CIUDAD): Ibague (T). Colombia.

DIRECCIÓN: San Juan de la china.

TELÉFONO: 320 981 4267

CORREO ELECTRONICO: naveezenka49@gmail.com

2) NOMBRES Y APELLIDOS: Eduar alejandro Peña aguilera.

IDENTIFICACIÓN: 1.110.501.894

EDAD: 32

DOMICILIADO (PAÍS, CIUDAD): Ibague (T) Colombia.

DIRECCIÓN: San Juan de la china.

TELÉFONO: 322 485.3744

CORREO ELECTRONICO: eduaralejandropena12@gmail.com

PC056129912
Esperanza Rodríguez Acosta
Notaria Octava
Circulo Ibague



08-08-22 PC056129912

13WVHREZIT

TRONKAU CREAS E S.P.A.S

De conformidad con las autorizaciones otorgadas por el artículo 2.2.6.15.2.5.1 y s.s. del Decreto 1664 de 2015, comedidamente solicitamos tramitar ante su despacho declaración de existencia de la unión marital de hecho, para lo cual manifestamos:

- 1) Que NO tenemos impedimento legal alguno para constituir la unión marital de hecho,
- 2) Que NO tenemos impedimento legal alguno para constituir la sociedad patrimonial de hecho, toda vez que no hemos contraído matrimonio ni constituida unión marital de hecho,
- 3) Que convivimos desde 5 - JUNIO - 2010.
- 4) Que de dicha unión procreamos dos hijos de nombre Jerónimo Peña y Martín Alejandro Peña Narváez, de 8-5 años edad.
- 5) La sociedad patrimonial de hecho se encuentra vigente
- 6) Que actuamos bajo nuestra libre y espontánea voluntad.
- 8) Que todas las MANIFESTACIONES LAS HACEMOS bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

Manifestamos bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO, ante la Notaria y sus funcionarios que hemos sido instruidos sobre las condiciones y requisitos legales para celebrar válidamente el acto Jurídico de declaración de existencia de la unión marital de hecho y que no estamos incurso en las causales de nulidad, de las que tratan las leyes civiles colombianas y en especial el artículo 140 del Código Civil Colombiano; igualmente manifestamos que no tenemos grado de parentesco alguno. Así mismo, hemos recibido previa advertencia de la Notaria y sus Funcionarios, en ejercicio del control de legalidad y de los principios rectores del Derecho Notarial y Registral, de las declaraciones que realizamos por medio de este documento ante el Despacho, son libres y espontáneas y bajo LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, razón por la cual asumimos las consecuencias jurídicas sobre la inexactitud, como información errónea o equivocación en los datos que se proporcionen, de la falsedad que sobre ellos pueda surgir, tales como: No declarar la existencia de hijos, conforme al artículo 169 del Código Civil, la elaboración e inventario de Bienes, se omite declarar la existencia de vínculos maritales o matrimoniales de hecho o de derecho anteriores u otra información necesaria. Causa por la cual asumimos plenamente la responsabilidad de la información suministrada. Acompañamos a esta solicitud los distintos registros Civiles de Nacimiento vigentes, con las anotaciones marginales y demás requisitos, así como fotocopia de nuestros documentos de identificación.

Atentamente,

Firma

ERIKA NOTARIZ

Firma

y s.s. del Decreto
n de existencia de

hecho,
monial de hecho,

de nombre

AMENTO.

onarios que
ente el acto
incurso en
artículo 140
parentesco
en ejercicio
ral, de las
n libros y
imos las
n en los
eclarar la
e Bienes,
derecho
ente la
distintos
tos, así

REPUB



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

la Notaria Octava del círculo de Ibagué certifica que este escrito dirigido a:

NOTARIA 8 DE IBAGUE

Fue presentado personalmente por:
PEÑA AGUIRRE EDWAR ALEJANDRO

Quien exhibió C.C. 1110501897
y T.P. C.S.J.

HOY 07/09/2022 666b7b6m8jbjb8ybyy

[Handwritten signature]

X *[Signature]*
FIRMA DECLARANTE

www.notariaenlinea.com
TNOKCYC3PTN5W7AP6



SM

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

la Notaria Octava del círculo de Ibagué certifica que este escrito dirigido a:

NOTARIA 8 DE IBAGUE

Fue presentado personalmente por:
NARVAEZ PERDOMO ERIKA

Quien exhibió C.C. 1005994498
y T.P. C.S.J.

HOY 07/09/2022 9kkp11001qkak1okoo

X *[Handwritten signature]*
FIRMA DECLARANTE

www.notariaenlinea.com
DGXPRAIWMVCJX13719



SM

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA



PC056129913

Esperanza Rodríguez Acosta
Notaria Octava del Círculo de Ibagué

Z41N7FKC5Q

08-06-22_PC056129913

THOMAS BRICE & SONS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

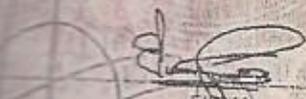
NÚMERO 1.110.501.897

PEÑA AGUIRRE

APELLIDOS

EDUAR ALEJANDRO

NOMBRES


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1990

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

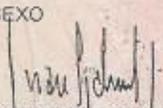
ESTATURA

S. RH

SEXO

17-SEP-2008 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GERARDO YACINA



9-2900100-01002196-M-1110501897-20180503 0061023455A 1 6364933267



Notaría Octava
Circuito de Ibagué

9-22-PC056129911

1UAKSZBG3T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.005.994.498
NARVAEZ PERDOMO

APELLIDOS
ERIKA

NOMBRES

Erika Narvaez Perdomo

FIRMA



PC056129909

NO Esperanza Rodriguez Acosta
Notaria Oclava
Cra 100 No. 100-100



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1994

ATACO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

A-

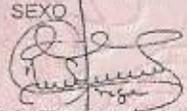
G.S. RH

F

SEXO

01-NOV-2012 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



R-2900150-01276284-F-1005994498-20220117

0077816969A 1

8503831763

7TIPEY73FM

08-08-22-PC056129909

THOMAS GRES & SONS



JUNIO 26 JULIO 27 AGOSTO 28
 SEPTIEMBRE 29 OCTUBRE 30 NOV 11 DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

Oficina de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte cont.
 900702-

1916

(3) Oficina, Alcaldía, Corregiduría, etc.)
 Estaría Za.

(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría
 Ibagué (Tolima)

(5) Código
 600

SECCION GENERAL

(7) Segundo apellido AGUIRRE (8) Nombres EDUAR ALEJANDRO

(10) Sexo: Masculino Femenino
 (11) Día 02 (12) Mes Julio (13) Año 1992
 FECHA DE NACIMIENTO

(15) Departamento, Int. o Com. Tolima (16) Municipio Ibagué

SECCION ESPECIFICA

(18) Dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento
 Juan de La China, Ibagué

(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
 (21) No. 23

(23) Nombres Nancy Yolanda
 (24) Edad 23

(25) Nacionalidad colombiana (27) Profesión u oficio Hogar
 No. 65.739.512 de Ibagué

(29) Nombres Gabriel
 (30) Edad

(32) Nacionalidad Colombiana (33) Profesión u oficio Conductor
 No. 14.232.678 de Ibagué

(35) Firma (autógrafa)
 No. 14.232.678 de Ibagué

(37) Nombre Gabriel Peña Moncada
 Juan de La China, Ibagué

(39) Firma (autógrafa)
 No. 14.240.197 de Ibagué

(41) Nombre Rodrigo Peña Moncada
 Ibagué

(43) Firma (autógrafa)
 No. 65.728.561 de Ibagué

(45) Nombre Josefina Harin Muñoz
 Ibagué

(47) Mes Octubre (48) Año 1992
 FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario que le dio origen al registro
 FOLIO DANE 1916 - LO VI/77

AL PARA LA DEICINA DE REGISTRO CIVIL

PC056129910

Espesanza Rodríguez
 Cardenio de los Angeles

NOTARIA SE UNDA DE IBAGUE
 08-06-22

8F5EM90JN

THOMAS SPRES & BORN

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace

NOTAS

1er Testigo

2o Testigo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Ibagué
NOTARIA SEGUNDA

FECHA: 02/09/2022

INDICATIVO SERIAL: 17271916

Que la presente fotocopia es tomada del original que reposa en esta notaría. Se expide válida para:

PARENTESCO:

TRÁMITES LEGALES



NOTA: Este registro civil tiene VIGENCIA INDEFINIDA DE PAR. ART 21 Ley 962 de 2005.

GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITÁN
NOTARIO SEGUNDO (E) DE IBAGUÉ



2021/09/02
22/09/2022

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOCÓPIADA ES FIDEL A LA ORIGINAL

NUIP 1005994498

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Indicativo Serial 38390846

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Muestra Consulado Corregeraduría Inspección de Policía Código 158

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE ATACO COLOMBIA TOLIMA ATACO

Otros del inscrito

Primer Apellido: NARVAEZ
Segundo Apellido: PERDOMO

Fecha de nacimiento: Año 1994, Mes OCT, Día 31. Sexo (en letras): FEMENINO. Grupo sanguíneo: O*****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección): COLOMBIA TOLIMA ATACO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: SOLICITUD ESCRITA

Número certificado de nacimiento: *****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: PERDOMO PERDOMO ENIVER

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0038265083

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: NARVAEZ GARZON HECTOR

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0014300089

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: PERDOMO PERDOMO ENIVER

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0038265083

Firma: (FDO) ENIVER PERDOMO PERDOMO

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: *****

Documento de identificación (Clase y número): *****

Firma: *****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: *****

Documento de identificación (Clase y número): *****

Firma: *****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: *****

Documento de identificación (Clase y número): *****

Firma: *****

Fecha de inscripción: Año 2007, Mes JUL, Día 19

Nombre y firma del funcionario que autentica: MARIO FERNANDO RUBIO BONILLA

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: [Firma]

Firma: [Firma]

ESPACIO PARA NOTAS

MODIFICACION DEL SERIAL 0032940333 CORRECCION MODIFICACION DE RH MARIO FERNANDO RUBIO BONILLA REGISTRADOR

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITI SELLO SEGUN ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995.

Objeto de la Solicitud: PARA MATRIMONIO SIN NOTAS REGINA LEU

Serial: 38390846

Fecha: 02 SEP 2022

MARIO FERNANDO RUBIO BONILLA
Registrador Municipal del Estado Civil Ataco Tolima

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

32098921-5

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES DEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

PC056129908 Esperanza Rodríguez Acosta Notaría Octava

08-06-22 PC056129908

N3RXXK06AT5



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.104.952.709
PEÑA NARVAEZ

APELLIDOS
JERONIMO

NOMBRES

Jeronimo Peña

FIRMA



Espejanza Rodríguez Arango
Nairin Ochoa
Cirou de la Cruz



FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-2014

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

03-ABR-2032

FECHA DE VENCIMIENTO

27-ABR-2021 IBAGUE

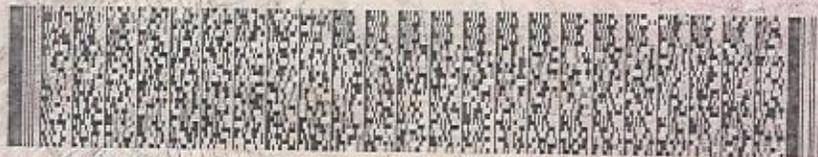
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+ M

G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DE DERECHO



P-2900150-01235307-M-1104952709-20210526

0074477035A 1

8501955317



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

1104952709

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53400649

Tipo de oficina de registro - Clase de oficina	
Registradora <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>
Número 03	Consulado <input type="checkbox"/>
Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>
Código T2 E	

COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Nombre(s)	
Primer Apellido PENA	Segundo Apellido NARVAEZ

Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2014	Mes ABR	Día 03	MASCULINO	A	POSITIVO

COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Tipo de documento antecedente o Declaración de suscribido		Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO		12486222-0

Nombre(s)	
NARVAEZ PERDOMO ERIKA	

Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad
C.C. 1005994498 de IBAGUE TOLIMA		COLOMBIANA

Nombre(s)	
PENA AGUIRRE EDUAR ALEJANDRO	

Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad
C.C. 1110501897 de IBAGUE TOLIMA		COLOMBIANA

Nombre(s)	
PENA AGUIRRE EDUAR ALEJANDRO	

Documento de identificación (Clase y número)		Firma
C.C. 1110501897 de IBAGUE TOLIMA		<i>[Firma]</i>

Nombre(s)	
PENA AGUIRRE EDUAR ALEJANDRO	

Documento de identificación (Clase y número)		Firma
C.C. 1110501897 de IBAGUE TOLIMA		<i>[Firma]</i>

Nombre(s)	
PENA AGUIRRE EDUAR ALEJANDRO	

Documento de identificación (Clase y número)		Firma
C.C. 1110501897 de IBAGUE TOLIMA		<i>[Firma]</i>

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2014 Mes ABR Día 04	GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN	

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento	
<i>[Firma]</i>	GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN	

ESPACIO PARA NOTAS		
REGISTRADO EN EL LIBRO DE VARIOS TOMO 171 FOLIO 11 ABRIL 4 DE 2014		

FINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTA: SEGURO DE IBAGUE
Caja de Seguro de Ibague
BARRIO EL GUANO
CALLE 12 N.º 12-100
IBAGUE - TOLIMA

08-06-22-PC056129907

LJ608MEU2

THOMAS BREG E BONE

NUIP 1197471812

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

55282673

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 7 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código E L M
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
*****COLOMBIA *** TOLIMA *** IBAGUE*****

Datos del inscrito

Primer Apellido: PEÑA
Segundo Apellido: NARVAEZ
Nombre(s): MARTIN ALEJANDRO
Fecha de nacimiento: Año 2017 Mes ABR Día 01 Sexo (en letras): MASCULINO Grupo sanguíneo: A Factor RH: POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección):
*****COLOMBIA ***** TOLIMA ***** IBAGUE*****

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo
14014399-5

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: NARVAEZ PERDOMO ERIKA
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 1.005.994.498 DE IBAGUE
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: PEÑA AGUIRRE EDWAR ALEJANDRO
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 1.110.501.897 DE IBAGUE
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: PEÑA AGUIRRE EDWAR ALEJANDRO
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 1.110.501.897 DE IBAGUE
Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Fecha de inscripción

Año 2017 Mes ABR Día 04

Nombre y firma del funcionario que autoriza

TERESA PAVA SANTOS
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

PEÑA AGUIRRE EDWAR ALEJANDRO
Firma:

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

TERESA PAVA SANTOS
Nombre y firma

LV T 28 F 147

ESPACIO PARA NOTAS



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
LIBRO REGISTRO DE VARIOS

No. 67

ACTOS A REGISTRAR EN EL PRESENTE LIBRO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.		
Reconocimiento de hijos naturales	CLASE ESCRITURA PUBLICA	NUMERO 864	Fecha: 7/09/2022 Año Mes Día
Legitimaciones	Oficina de origen NOTARIA B	PERSONAS BENEFICIADAS O APECTADAS	Ciudad IBAGUE
Adopciones	EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE	ERIKA NARVAEZ PERDOMO	Funcionario que autoriza la inscripción
Alteraciones de la patria potestad	Fecha de la Inscripción 7/09/2022	Persona que solicita el registro	ESPERANZA RODRIGUEZ ACOOSTA
Emancipaciones	EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE	EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE	SERIAL
Capitulaciones matrimoniales			OBSERVACIONES
Interdicciones judiciales			DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DE LOS SEÑORES ERIKA NARVAEZ PERDOMO Y EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE
Discernimientos de guarda			TOMO 34
Rehabilitaciones			FOLIO 67
Nullidad de matrimonio			
Divorcios			
Separacion de cuerpos			
separacion de bienes			
Cambio de nombre			
Declaraciones de saneamiento			
Manifestaciones de avaramiento			
Declaraciones de ausencia			
Declaraciones de presunción de muerte e hijos inscritos			





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1104952709

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53400649

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraría Noche Número 02 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código T2-B
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Datos del inscrito

Primer Apellido PENA Segundo Apellido NARVAEZ
Nombre(s) PENA NARVAEZ

JERONIMO

Fecha de nacimiento Año 2014 Mes ABR De 03 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVE

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 12486222-0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos NARVAEZ PERDOMO ERIKA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 1005994498 de IBAGUE TOLIMA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos PENA AGUIRRE EDWAR ALEJANDRO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 1110501897 de IBAGUE TOLIMA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos PENA AGUIRRE EDWAR ALEJANDRO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 1110501897 de IBAGUE TOLIMA Firma [Signature]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2014 Mes ABR Día 04 Nombre y firma del funcionario que autoriza GERMAN EUGENIO ALVARADO SALTAN

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento GERMAN EUGENIO ALVARADO SALTAN

ESPACIO PARA NOTAS

REGISTRADO EN EL LIBRO DE VARIOS TOMO 171 FOLIO 11 ABRIL 4 DE 2014



RECIBO PARA LA OFICINA DE REGISTRO





MPA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Círculo de Ibagué

NOTARIA SEGUNDA

FECHA: 02/09/22

INDICATIVO SERIAL: 53400649

Que la presente fotocopia es tomada del original
que reposa en esta notaría. Se expide válida
para:

PARENTESCO:



TRAMITES LEGALES

NOTA: Este registro civil tiene VIGENCIA INDEFINIDA
PAR. ART 21 Ley 962 de 2005.

GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITÁN
NOTARIO SEGUNDO (E) DE IBAGUÉ





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1197471812

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

55282673

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 7	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código E L M
--	---	----------	------------------------------------	--	--	--------------

*****COLOMBIA *** TOLIMA *** IBAGUE*****

Datos del inscrito

Primer Apellido PEÑA*****	Segundo Apellido NARVAEZ*****
Nombre(s) MARTIN ALEJANDRO*****	

*****COLOMBIA ***** TOLIMA ***** IBAGUE*****

Fecha de nacimiento Año 2017 Mes ABR Día 01	Sexo (en letras) MASCULINO	Grupo sanguíneo A	Factor RH POSITIVO
--	-------------------------------	----------------------	-----------------------

*****COLOMBIA ***** TOLIMA ***** IBAGUE*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO*****	Número certificado de nacido vivo 14014399-5*****
--	--

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
NARVAEZ PERDOMO ERIKA*****

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 1.005.994.498 DE IBAGUE*****	Nacionalidad COLOMBIANA*****
---	---------------------------------

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
PEÑA AGUIRRE EDWAR ALEJANDRO*****

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 1.110.501.897 DE IBAGUE*****	Nacionalidad COLOMBIANA*****
---	---------------------------------

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
PEÑA AGUIRRE EDWAR ALEJANDRO*****

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 1.110.501.897 DE IBAGUE*****	Firma
---	-----------

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) *****	Firma *****
---	----------------

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) *****	Firma *****
---	----------------

Fecha de inscripción Año 2017 Mes ABR Día 04	Nombre y firma del funcionario que autoriza TERESA PAVA SANTOS
---	---

Reconocimiento paterno PEÑA AGUIRRE EDWAR ALEJANDRO 	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento TERESA PAVA SANTOS
--	---

LV T 28 F 147

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Escritura pública
CÍRCULO DE IBAGUÉ
El Asesor
JOSÉ VARELA SÁNCHEZ ANDRADE

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUE	
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN	
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA	
TOMO: 2 DE 2017	SERIAL 55282673
DE FECHA: 04 DE ABRIL DE 2017	
REGISTRO DE: NACIMIENTO	
VALIDO PARA: TRAMITES	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
	
HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS	
NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ	





Psicóloga: Sandra Patricia Arteaga Cabezas
Universidad Nacional a bierta y a distancia UNAD

Ibagué, 21 de febrero del 2018

Asunto: valoración y terapia de paraje.
Nombres: Edwar Alejandro Peña.
Lugar y fecha de nacimiento: 2 de julio 1990
Procedente: San Juan de la china
Escolaridad: Primaria
Estado civil: unión libre
Número de hijos: 5
Ocupación: Empleado
Filiación religiosa: católica
Informante: paciente
Confiability: buena

Motivo de consulta: Paciente que toma la decision de buscar ayuda profesional por primera vez, el motivo `` necesitamos consultar porque desde que mi esposa descubrió que sostuve un episodio de infidelidad nuestro hogar ha estado en crisis.``

Instrumentos utilizados:

- Entrevista semiestructurada
- Observación directa.

Resumen:

Paciente que refiere apoyo y ayuda psicológica para la superación de crisis en el hogar dado a que manifiesta "Dra. En dos oportunidades he mantenido relaciones sentimentales con las señoras **Jesica cruz varón** y **Katherine Martínez Rincón**, mi esposa se entera de estas dos relaciones por comentarios que hacían las personas y por que en ese momento también se entera del hijo que nace de la relación que sostenías con la señora **Jesica cruz varón**." El paciente comenta que "Dra. La verdad yo nunca he buscado tener una relación estable con otra persona que no sea mi esposa, pues la verdad de todo es que vi la oportunidad de experimentar algo nuevo, me sentía frustrado por las responsabilidades que me implicaba sostener mi hogar y mantener el compromiso de ser exclusivamente para mi esposa, sentía en estas relaciones como una forma de escapar y sentir que alguien me podía brindar una compañía sin tanta responsabilidad y en la cual me sintiera más libre, poder hablar de lo que me molestaba sin sentir un reproche, o una queja, además que en el grupo es amigos es normal escuchar que lo hacían.

Examen mental:

Porte y Actitud: Se observa una contextura corporal aparentemente correlacionada con su edad cronológica, presenta posturas adecuadas se observa buen aseo personal, su vestimenta es organizada acorde con su edad.

Atención: Euproséxica y alerta

Orientación: Autopsíquico y alopsíquico

Conciencia: Cuenta con el conocimiento simultáneo de la unidad de tiempo y de sí mismo y del mundo circundante; por lo tanto, se observa que tiene un buen reflejo de la realidad.

Afectividad: Se observa modulado y apropiado

Pensamiento: Cuenta con el fluir necesario de tiempo para completar sus ideas y juicios conjugado constantemente con su orientación y con los detalles necesarios para la información.

Sueño: No se observa alteraciones

Lenguaje: No se observa alteraciones

Sensopercepción: No presenta alucinaciones de ningún tipo

Juicio y raciocino: conservados Cuenta con un buen proceso de mnémica.

Análisis:

Paciente de 27 años, que asiste a consulta de psicología de forma voluntaria por motivo de crisis en la relación de pareja causada por episodios de infidelidad, se muestra durante la consulta con porte y aptitud de colaboración, se sitúa en las tres esferas euproséxico, buena fluidez verbal, y juicio de la realidad conservada, se da apertura a la historia clínica, mediante en la cual se desarrolla entrevista semi estructurada, aplicando el método de observación directa.

Se identifico en el paciente Edwar Alejandro Peña. Comportamientos y pensamientos inadaptados frente a las relaciones sentimentales dado a que establece diferentes tipos de relaciones basadas en emociones, sentimientos y deja por fuera aspectos como el compromiso, el autocontrol y la estabilidad que implica tener una relación de vínculo en temas de afecto y tiempo mediante la cual se busca cumplir con la cláusula de exclusividad afectiva y sexual en con venido con su pareja.

Observaciones: Paciente que presento esquema cognitivo mal adaptativo en cuanto presento **PENSAMIENTOS** sobre generalizados, de interpretación y de personalización

ASPECTOS CONDUCTUALES: múltiples relaciones de pareja, bajo recurso en toma de decisiones, falta de autocontrol frente a decisiones de relación de pareja.

Plan de trabajo

Se intervino de forma voluntaria con terapia psicológica breve de 7 sesiones al señor Edwar Alejandro Peña, junto con su esposa Erika Narváz Perdomo de edad de 23 años de ocupación ama de casa ya que se encontraba afectada a causa de la infidelidad de su esposo presentando sintomatología de estrés, ansiedad, rasgos depresivos, pensamientos de desesperanza, venganza, rumiantes, visión catastrófica y de atribución.

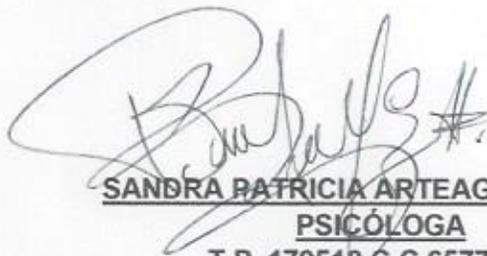
La pareja luego de a ver estado en el proceso de psico educación toman la decisión de enfrentar la situación por resolver de forma positiva mediante el acto funcional, para mejorar y sostener la relación de pareja restaurando el lazo entre la pareja y dándole mayor valor a la persona y a la construcción de familia y objetivos en común de progreso y apoyo a los hijos.

Objetivos terapéuticos.

- Psico educación en relación de pareja referente a responsabilidades de salud sexual, reproductiva, psicológica.
- Auto control y comunicación asertiva
- Perdón y confianza
- Resiliencia
- Manejo de estrés
- Habilidades en resolución de problemas
- Restauración cognitiva
- Modelos y pautas de crianza

Se expide a solicitud de los interesados.

Observaciones: Pareja que sigue asistiendo a consulta con planillas de automonitoreo como herramientas de registro y auto evaluación para valorar y detectar aspecto que se deben reforzar para el cumplimiento de los objetivos propuestos en terapia



SANDRA PATRICIA ARTEAGA CABEZAS

PSICÓLOGA

T.P. 179518 C.C.65776823

Sandra Patricia Arteaga Cabezas
T.P. No. 179518
PSICÓLOGA

12:53

26%



Katherine



5 NOV. A LAS 8:38 A. M.



Quien te tomó esa sexy foto 🤔🤔

5 NOV. A LAS 10:50 A. M.

Buenos días

Cómo estás hasta ahora pude prender esto

Anoche no me contestaste para ver si te comprabs el cargador



Te lo compro y te lo llevo

No pero tú estás peor

Entonces mejor apagado



0:12





Esposa Patrón.

hace 6 minutos





Esposa Patrón.

hace 3 minutos





Esposa Patrón.

hace 3 minutos



Nosotras te queremos más, Dios te bendiga, espero que tengas una bonita semana, cuídate mucho el brazo 🤍🥲, hablamos cuando



1:36



4G 4G



Esposa Patrón.

justo ahora





Esposa Patrón.

hace 1 minuto









12:36

27%

Katherine

Bueno

5 NOV. A LAS 12:03 P.M.

Ya está en la 142

Ah bueno

5 NOV. A LAS 12:17 P.M.

Yo estoy en la 15 con primera

En qué parte estas tu

5 NOV. A LAS 12:42 P.M.

Aa

12:36

27%



Katherine



... por andar que me... ..

Ahora compro el cargador

Y miro como pongo a cargar el celular



Algún vas hacer lo d o celular



0:14

Cuando prenda el celular

Esperar que dijeron

Y nos encontramos entonces en 14



A dónde riene que cargar primero?



0:23



Tienes una llamada perdida de Katherine.

5 nov. a las 11:17 a. m.

DEVOLVER LA LLAMADA



Aa





←  Esposa Patrón.



 0:38 12:01 p. m. ✓✓

 12:05 p. m.

 0:35 12:13 p. m. ✓✓

🚫 Se eliminó este mensaje 12:14 p. m.

 12:15 p. m. ✓✓

Tú
🎤 Mensaje de voz (0:35)
No la verdad así me siento aveces uno si tiene que valorar en todo momento las personas pero lo bueno de uno no lo ve pero bueno , voy haber que hago. 12:17 p. m.

Tú
📺 Video
Tú eres un lindo 🧡 12:18 p. m.

 0:35 12:18 p. m. ✓✓

Esposa Patrón.
Tú eres un lindo 🧡
Tu si 🥰🧡 12:23 p. m. ✓✓

8:58



Esposa Patrón.

escribiendo...



No lo había notado 8:50 p. m.

Si pobrecita mi hija 8:50 p. m.

Esposa Patrón. • Estado

Foto



8:50 p. m. ✓

Tú cómo estás? 8:51 p. m. ✓

Bien para no preocuparlo 8:51 p. m.



Se veía todo guapo hoy recién peluquiado 🙄 8:52 p. m.

Esposa Patrón.
Se veía todo guapo hoy recién peluquiado 🙄
Ni me miraste 8:55 p. m. ✓

Tú qué sabes 8:56 p. m.

Por algo lo digo 8:56 p. m.



Mensaje



12:37

4G 27%



Katherine



5 NOV. A LAS 8:38 A. M.



Quien te tomó esa sexy foto 🤔🤔

5 NOV. A LAS 10:50 A. M.

Buenos días

Cómo estás hasta ahora pude prender esto

Anoche no me contestaste para ver si te comprabs el cargador



Te lo compro y te lo llevo

No pero tú estás peor



Entonces mejor apagado



9:33



Esposa Patrón.

últ. vez hoy a las 9:28 p. m.



sonreír 😍 eres y siempre serás la mujer más hermosa, divina perfecta y maravillosa que hallan visto mis oj... [Leer más](#)

12:39 p. m. ✓✓

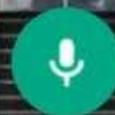
1 mensaje no leído

Creo que me dejo corta de palabras , porque hace mucho tiempo no leía un msj tan bonito referido a mi, la verdad no sabe cómo me llena de felicidad saber que soy importante para alguien, la verdad tú no te imaginas el cariño tan grande que te tengo, quizás si me enojo, es porque solo quiero lo mejor para ti y no me gusta escuchar comentarios de personas que se refieren feo de ti, cuando eres un hombre Yam espectacular, nunca olvide cuanto lo quiero y que más que un cariño, le tengo mucho amor ❤️

7:14 p. m.



Mensaje



GIF



Q¹ W² E³ R⁴ T⁵ Y⁶ U⁷ I⁸ O⁹ P⁰

A S D F G H J K L Ñ



Z

X

C

V

B

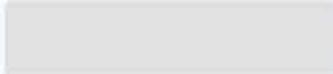
N

M



?123

,



.



12:52

26%

Katherine

5 NOV. A LAS 12:55 P. M.



5 NOV. A LAS 1:13 P. M.



5 NOV. A LAS 1:34 P. M.

Dónde está?

Nosotras ya vamos a ir almorzar

5 NOV. A LAS 2:51 P. M.

Bueno

12 NOV. A LAS 9:22 A. M.

Puedo ir?

Hacemos desayunito y hablamos si



Aa



Katherine



Ah bueno



5 NOV. A LAS 12:17 P. M.

Yo estoy en la 15 con primera

En qué parte estas tu



5 NOV. A LAS 12:42 P. M.

Gracias por lo envueltos

5 NOV. A LAS 12:55 P. M.



5 NOV. A LAS 1:13 P. M.



Katherine



Y en este momento dónde estás

Si yo creo que me toca irme contigo

Ahorita compro el cargador

Y miro como pongo a cargar el celular

Algún vas hacer lo d o celular



Cuando prenda el celular

Esperar que dijeron

Y nos encontramos entonces en 14

A dónde riene que cargar primero?



RV: CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO RAD. NRO. 2022.0039 DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO

Procesos Judiciales <procesosramajudicial@hotmail.com>

Lun 12/09/2022 17:11

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Lerida <j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PISO EXCUSAS SI ES ENVIADO NUEVAMENTE, EL INTERNET ESTA FALLANDO..

SEÑOR
JUEZ 001 PROMISCOUO DE FAMILIA LERIDA TOLIMA

1. S. D.

Email: j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso declarativo de unión marital de hecho con declaración de sociedad patrimonial, promovido por la Señora INGRID KATERINE MARTINEZ RINCON contra el señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE.

RAD: 2022 – 00039

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Dr. JESUS MARIA HERNANDEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía número 93.367.312 de Ibagué, y T.P. No. 187.735 del C. S. de la J, mayor de edad, vecino de esta localidad en mi condición de apoderado del señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, mayor de edad vecino de esta localidad e identificado con cedula de ciudadanía número 1110501897, como consta en el poder que me permito anexar con este escrito de contestación, comedidamente y dentro del término legal para ello, acudo ante su Despacho, para adjuntar contestación de demanda.

se informa al señor juez, que de esta contestación se envió a la parte demandante y a su apoderado a los correos aportado en la demanda y se adjuntó la contestación así: apoderada: email; alicialrodriguez@hotmail.com y demandante: email. ikmr1807@gmail.com

1. NOTIFICACIONES

- El demandado Señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, en el CEL. 3224853747, correo electrónico: edwaralejandropena02@gmail.com
- **El suscrito apoderado del demandado**, recibirán notificaciones en la secretaría de su Despacho o en lacalle 29 No. 4 -22 de la Ciudad de Ibagué. CEL. 3148009346, correo electrónico procesosramajudicial@hotmail.com
- La demandante y su apoderado en las direcciones físicas y electrónicas registradas en el acápite de notificaciones del testo de la demanda.

De la señora Juez, atentamente,

Dr. JESUS MARIA HERNANDEZ SANCHEZ
C.C. Nro. 93.367.312 de Ibagué,
T.P. No. 187.735 del C. S. de la J

De: Procesos Judiciales <procesosramajudicial@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de septiembre de 2022 5:05 p. m.

Para: j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO RAD. NRO. 2022.0039 DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO

De: Procesos Judiciales

Enviado: lunes, 12 de septiembre de 2022 5:02 p. m.

Cc: eliciliarodriguez@hotmail.com <eliciliarodriguez@hotmail.com>

Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO RAD. NRO. 2022.0039 DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO

SEÑOR
JUEZ 001 PROMISCUO DE FAMILIA LERIDA TOLIMA

1. S. D.

Email: j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso declarativo de unión marital de hecho con declaración de sociedad patrimonial, promovido por la Señora INGRID KATERINE MARTINEZ RINCON contra el señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE.

RAD: 2022 – 00039

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Dr. JESUS MARIA HERNANDEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía número 93.367.312 de Ibagué, y T.P. No. 187.735 del C. S. de la J, mayor de edad, vecino de esta localidad en mi condición de apoderado del señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, mayor de edad vecino de esta localidad e identificado con cedula de ciudadanía número 1110501897, como consta en el poder que me permito anexar con este escrito de contestación, comedidamente y dentro del término legal para ello, acudo ante su Despacho, para adjuntar contestación de demanda.

se informa al señor juez, que de esta contestación se envió a la parte demandante y a su apoderado a los correos aportado en la demanda y se adjuntó la contestación así: apoderada: email; eliciliarodriguez@hotmail.com y demandante: email. ikmr1807@gmail.com

1. NOTIFICACIONES

- El demandado Señor EDWAR ALEJANDRO PEÑA AGUIRRE, en el CEL. 3224853747, correo electrónico: edwaralejandropena02@gmail.com
- **El suscrito apoderado del demandado**, recibirán notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la calle 29 No. 4 -22 de la Ciudad de Ibagué. CEL. 3148009346, correo electrónico procesosramajudicial@hotmail.com
- La demandante y su apoderado en las direcciones físicas y electrónicas registradas en el acápite de notificaciones del texto de la demanda.

De la señora Juez, atentamente,

Dr. JESUS MARIA HERNANDEZ SANCHEZ
C.C. Nro. 93.367.312 de Ibagué,
T.P. No. 187.735 del C. S. de la J